

Proceso: "P.P.A., S.T.R.O. Y OTROS S/CONTRAVENCIONAL (DENUNCIAS RECÍPROCAS)" - EXPTE. CS-00042-JP-2026 - Organismo: JUZGADO DE PAZ 4TA CIRC. CINCO SALTOS

Cinco Saltos, 27 de agosto de 2026.-

VISTA: La causa contravencional: "P.P.A., S.T.R.O. Y OTROS S/CONTRAVENCIONAL (DENUNCIAS RECÍPROCAS)" - Expte. N° CS-00042-JP-2026;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 09/02/2026 se dispuso mediante resolución la suspensión del juicio contravencional a prueba, resolución que fuera notificada conforme las constancias agregadas oportunamente.-

Que habiendo dado, la Sra. P.A.P., el Sr. D.R.S. y el Sr. R.O.S.T. cumplimiento de forma integra a las pautas de conductas impuestas, corresponde proceder al dictado del sobreseimiento y a su posterior archivo, por aplicación subsidiaria de la normativa procesal penal de la Provincia de Río Negro.-

Por lo que,

RESUELVO:

I) SOBRESEER a la Sra. P.A.P., el Sr. D.R.S. y el Sr. R.O.S.T., respecto a la presunta infracción que se les imputara en la causa, dando por finalizado el presente sumario contravencional.-

II) Protocolícese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Fdo. Enzo E. Espejo, Juez de Paz; Ante mi: Dr. Mariano Larrasolo, Secretario Letrado.-